



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1363

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones, programas y campañas encaminadas a prevenir, combatir, controlar y en su momento erradicar el dengue, zika, chikungunya y el sarampión, así mismo al momento de otorgar la atención médica a los pacientes preguntarles si han generado historial de difusión hepática para que reciban el tratamiento adecuado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, y a los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1363

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de julio de 2021.



DIP. ARSENI~~O~~ LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE



DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.